



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
SECRETARÍA GENERAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 007-2026-UNTSJL-CO**

Lima, 16 de febrero de 2026

**VISTOS:**

El Oficio N° 011-2026-UNTSJL-DIGA de fecha 29 de enero del 2026, Memorando N° 005-2026-UNTSJL-P de fecha 30 de enero del 2026, Informe Legal N° 011-2026-UNTSJL/OAJ de fecha 30 de enero del 2026, y el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 005-2026 de fecha 05 de febrero de 2026,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”, norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se resuelve en el artículo 2: Aprobar el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”;

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°012-2025-MINEDU, de fecha 10 de febrero del 2025, se resuelve en el artículo 1: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho de Lima;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 012-2025 - MINEDU, de fecha 10 de febrero del 2025, se resuelve: Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, la misma que estará integrada por el Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA, en el cargo de presidente; al señor Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor Dr. REYNALDO MEJÍA CÁCERES, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución N° 119-2018-PCM, modificada por la resolución Ministerial N° 087-2019- PCM, determina la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada organismo de la administración pública, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
SECRETARÍA GENERAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

proceso de transformación digital en la entidad, así como de implementar el Gobierno Digital, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, y de esta manera, brindar una mejor prestación de servicios públicos digitales a la ciudadanía;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la resolución Ministerial N° 119-2018-PCM señala que el titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de gobierno Digital, atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o para el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece que la transformación Digital es un proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural, que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, la sistematización y el análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas, asimismo, en el literal i) del artículo 9° se precisa que los Comités de Gobierno Digital de las entidades públicas a nivel nacional forman parte del Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, el numeral 4.3. del artículo 4° de la resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD establece que el Comité de Gobierno y Transformación Digital Institucional es responsable de la dirección, mantenimiento y supervisión estratégica de los planes, resultados y recursos del Sistema de gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante Oficio N° 011-2026-UNTSJL-DIGA de fecha 29 de enero del 2026, el Director General de Administración, solicita se cree y apruebe el comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Tecnológica de San Jua de Lurigancho;

Que, mediante Memorando N° 005-2026-UNTSJL-P de fecha 30 de enero del 2026, la presidencia, solicita opinión respecto a la creación del comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional Tecnológica de San Jua de Lurigancho;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2026-UNTSJL/OAJ de fecha 30 de enero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital es de carácter imperativo para la Universidad; por lo que resulta legalmente procedente la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 005-2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se acordó por unanimidad, conformar el comité de gobierno y transformación digital de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho - UNTSJL;



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho - UNTSJL, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa, y tal cual se detalla:

INTEGRANTES	
<b>Titular de la Entidad o su Representante (Quien Preside)</b>	Directivo Superior - Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en Representación del Presidente de la Comisión Organizadora de la <b>UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO</b>
<b>Líder de Gobierno y Transformación Digital</b>	Empleado de confianza - Director (a) General de Administración
<b>Oficial de Seguridad y Confianza Digital</b>	Empleado de confianza - Jefe(a) de la Oficina Tecnologías de la Información
<b>Oficial de Gobierno de Datos</b>	Empleado de confianza - Jefe(a) de la Secretaria General
<b>Oficial de Datos Personales</b>	Empleado de confianza - Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
<b>Responsable Legal</b>	Empleado de confianza - Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
<b>Responsable del Planeamiento y Presupuesto</b>	Empleado de confianza - Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**ARTÍCULO 2do.** - ENCARGAR al despacho de Presidencia comunique la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.

**ARTÍCULO 3ro.** - NOTIFICAR la presente a todos los interesados, así como a todas las dependencias administrativas que intervinieron en el trámite dentro de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 4to.** - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en los Portales de Transparencia Estándar y Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

**Dr. JULIO ALBERTO HENNINGSON TOYA**  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 de la Universidad Nacional Tecnológica  
 de San Juan de Lurigancho

**C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA**  
 Secretario General de la Comisión Organizadora  
 de la Universidad Nacional Tecnológica  
 de San Juan de Lurigancho